

SITUACIÓN JURÍDICA Y LEGAL SOBRE EL BICROMATADO

Según la Directiva RoHS 2002/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, los estados de la UE han de garantizar que "a partir del 1 de julio de 2006, los nuevos Fabricados que se pongan en el mercado, no contengan plomo, mercurio, Cadmio, cromo hexavalente", y otras "sustancias peligrosas" para "la salud y el medio ambiente".

En la misma línea, para organismos de prestigio como la Organización Mundial de la Salud, la IARC (Agencia Internacional para la investigación del Cáncer) o la ATSDR (Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades, Perteneciente al Departamento de Salud de los Estados Unidos), el cromo hexavalente es una sustancia tóxica y muy perjudicial para la salud, pues puede producir cáncer cuando las personas entran en contacto directo con dicha sustancia en determinadas circunstancias.

Bicromatado exento de Cr VI

El pasivado amarillo (con Cr VI) está siendo sustituido por este pasivado. Su color es blanco con irisaciones a violeta. Se caracteriza por:

- **No contener Cr VI**
- **Posee el mismo aguante a la corrosión que el pasivado amarillo**
- **Permite la aplicación de choque térmico (24 h a 120°C), sin que se vean reducidas la resistencia a la corrosión.**

